



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## ADENDA

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 227

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor José PEREYRA, quien acredita identidad con DNI N° 14.036.346, en su carácter de apoderado de la firma Seinco S.A., en adelante LA EMPRESA, formalizan el presente Contrato de Locación de Servicios, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 265/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO".-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 227 de este Tribunal, la que quedará redactada de la siguiente manera: **OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN":** Las partes establecen que por la prestación del servicio de limpieza integral, EL TRIBUNAL abonará desde el día 1/7/2024 y hasta el día 7/1/2025, la suma mensual y consecutiva de \$ 5.766.785,57 (pesos cinco millones setecientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 57/100), dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.-----

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**Convenio Registrado bajo el N° 243 – Tribunal de Cuentas**




"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**SEGUNDA:** Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios ut-supra mencionado.-----

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los ..... días del mes de ..... de 2024.-

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
José C. Pereyra,  
Presidente  
SBINCO S.A.

**Convenio Registrado bajo el N° 243 – Tribunal de Cuentas**